



 **Cruz Roja Española**

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE BREÑA
BAJA Y LA ASAMBLEA
COMARCAL DE CRUZ ROJA EN
ESTE DE LA PALMA**

Breña Baja, 02 de mayo de 2022



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA EN ESTE DE LA PALMA.

En Santa Cruz De La Palma, a 02 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. Borja Pérez Sicilia**, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO de BREÑA BAJA**, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE**

De otra parte, **D. Lourdes Labrador Lorenzo** en nombre y representación de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** en la Comarca Este de La Palma, en calidad de **PRESIDENTA COMARCAL**.

Las partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente en plena capacidad para la firma libre de la presente acuerdo y en tal sentido

CONSIDERAN

1. Que Cruz Roja Española es, según sus normas de ordenación, de 11 de octubre de 1996, una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas y, desarrollándose su actuación en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.
2. Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, reconocidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Cruz Roja Española, contenidos en la Orden de 28 de Abril de 1998, modificado por Orden TAS 2951/2006 de 26 de septiembre de 2006, publicados en el BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2006, figuran la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social; , la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución. Todo ello, bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.
3. Que al amparo del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española y, en cumplimiento de la Recomendación



número R (85)9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades sociales, la Cruz Roja Española, es una Entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social y asistencial del Ayuntamiento

4. Que es competencia municipal, conforme al DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, en calidad de promotor y/o organizador de los actos públicos, disponer de al menos, uno de los siguientes documentos: Memoria de Seguridad, Plan de Autoprotección o Plan de Seguridad, en función del tipo de acto a realizar, tal y como viene reflejado en los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto, en el cual vendrá determinado el dispositivo de asistencia sanitario que como promotores de la actividad estiman adecuado.
5. La Cruz Roja está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de BREÑA BAJA en la cobertura de los actos públicos organizados por el mismo, poniendo a disposición de éste su infraestructura, sus recursos materiales y lo más importante, el elemento humano; sus voluntarios. Este servicio representa una gran carga económica para Cruz Roja, considerando el gasto que supone, entre otros, la formación, la amortización y mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de ambulancias y vehículo de transporte adaptado, la reposición de gastos de manutención y transporte a los voluntarios.
6. Que según la naturaleza del acto público y las características del mismo, pueden existir normativas específicas que regulen su organización y régimen de autorizaciones, siendo por tanto la observancia y cumplimiento de las mismas responsabilidad exclusiva del organizador del acto.

Por consiguiente y, con arreglo a las anteriores consideraciones, ambas partes formalizan de mutuo acuerdo este Convenio de Colaboración en la cobertura preventiva de actos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

1. El Comité *Comarcal* de Cruz Roja en Este de La Palma se compromete a colaborar en la cobertura sanitaria de los actos organizados por el Ayuntamiento de BREÑA BAJA durante el año 2022, que se recogen en el **Anexo I. Listado de eventos**. Esta Previsión de eventos anuales, que podrá sufrir modificaciones de mutuo acuerdo en el transcurso de la vigencia del acuerdo, será facilitada a Cruz Roja durante el primer trimestre en cada anualidad sucesiva, conteniendo los datos de nombre de los actos a cubrir, fecha, horario aproximado y estimación del nº de recursos necesarios

En todo caso, el número máximo de coberturas preventivas sanitarias anuales que contempla este convenio es de **16 servicios**, ocho a ser cubiertos con ambulancias clase B (Soporte Vital Básico), contándose como dos servicios en el caso de que se requiera de dos ambulancias clase B para un mismo acto. Además se contempla la cobertura de ocho eventos con ambulancias suplementarias clase C (SVA), incluido el coste del personal sanitario, ambos para un máximo de 6 horas de cobertura.

Entendiendo por servicio, la cobertura preventiva socio-sanitaria de todo evento incluido en el Anexo I, o bien de un evento, que siendo continuo en el tiempo, no supere las seis horas de duración.



2. Aquellas coberturas sanitarias que superen el número máximo de servicios o de horas de servicio por tipo de recurso aquí convenido, quedarán sujetas a la disponibilidad de recursos en cada momento, y serán facturadas al margen de este convenio con una bonificación del 25% sobre las tarifas de Cruz Roja.
3. Las solicitudes de los servicios de coberturas socio-sanitarias se realizarán a través del formulario web accesible desde <http://www.cruzroja.es/tenerife>, con al menos **15 días** de antelación a la celebración del evento, atendiendo a las indicaciones contenidas en el **Anexo II. Indicaciones Formulario web**

El **CÓDIGO** del Ayuntamiento de BREÑA BAJA para este convenio es: **CLI0009-0013**
O en su defecto, en caso de imposibilidad de solicitar los servicios a través de la web, puede hacerlo mediante correo electrónico a auxiliarssee@cruzroja.es adjuntando el modelo de solicitud **Anexo III. Solicitud de Prestación Servicio Preventivo**

4. Previamente a la celebración de cada evento, el Ayuntamiento de BREÑA BAJA debe facilitar a Cruz Roja la documentación de seguridad preceptiva en cada caso (Memoria de Seguridad, Plan de Autoprotección o Plan de Seguridad), en la cual vendrá determinado el dispositivo de asistencia socio-sanitaria, así como la autorización municipal del acto. Esta documentación debe ser remitida vía email a auxiliarssee@cruzroja.es.

Cruz Roja podrá participar en el proceso de planificación y coordinación de los dispositivos de seguridad de un evento, así como asesorar al Ayuntamiento en relación a los recursos asignables a la cobertura socio-sanitaria de un evento determinado.

Cruz Roja se reserva la posibilidad de considerar como no adecuada aquella solicitud de cobertura sanitaria de un evento, que estando al margen del listado de eventos contenidos en el Anexo I, en función del análisis de riesgos se considere insuficiente en cuanto a la dotación de recursos sanitarios, pudiendo rechazar la participación en la misma. En ese caso, se remitirá al Ayuntamiento por el registro municipal un informe técnico fundamentando tal posicionamiento con al menos 48 horas de antelación al inicio del acto.

La denegación de la realización de prestación de un servicio por entender que el mismo se encuentra en situación de infracobertura para los estándares de calidad de Cruz Roja, no supondrá la cancelación del presente convenio ni dará lugar a indemnización alguna, siempre que la misma se hubiera comunicado con las 48 horas de antelación antes indicada.

5. Cruz Roja acreditará que todo su personal participante en las coberturas socio-sanitarias recogidas en el presente Convenio, ha realizado la formación que le capacita y habilita para el desempeño de cada una de las funciones, atendiendo a las diferentes normativas vigentes en cada caso.
6. El Ayuntamiento de BREÑA BAJA facilitará el acceso a las instalaciones o lugares objeto del servicio al personal designado por Cruz Roja Española y pondrá los medios personales y técnicos con el fin de facilitar su tarea.



7. Además, Cruz Roja podrá colaborar con el Ayuntamiento de BREÑA BAJA, siempre que haya disponibilidad de recursos y capacidades necesarias, y previa solicitud por parte del Ayuntamiento y acuerdo entre ambas partes, en las siguientes acciones:
 - a) Colaboración mutua en campañas de sensibilización en materia de prevención y promoción de la salud, dirigidas a la población del municipio.
 - b) Colaboración mutua en acciones de promoción de la participación ciudadana, a través de programas de voluntariado de Cruz Roja Española.
 - c) Participación en charlas informativas a la población en materia de protección civil y primeros auxilios. Para ello, las charlas irán enfocadas hacia las pautas de actuación a seguir en caso de emergencias y catástrofes.
8. **Declaración responsable.** La Asociación presentará declaración responsable de no incurrir en causa que impida la obtención de subvenciones públicas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de **publicidad y transparencia** en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, la información estará disponible en las direcciones www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es.

Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario. Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

Según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Breña Baja (<https://bbaja.sedelectronica.es/transparency>) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://bbaja.sedelectronica.es>].
10. El Ayuntamiento de BREÑA BAJA se compromete a satisfacer a la Asamblea Comarcal de Este de La Palma, la cantidad de **8.000.-€** en concepto de contraprestación económica para el sostenimiento de los gastos que el presente convenio acordado ocasione.
11. El procedimiento de pago se acuerda sea a la firma del convenio, que se abonará mediante ingreso en la Entidad Bancaria **Santander**, a la cuenta corriente nº **ES88 0049 0043 35 2110546828**, de la que es titular Cruz Roja Española.
12. Se crea una comisión paritaria que estará formada por parte de Cruz Roja por:
 - El Presidente Comarcal de Cruz Roja en Asamblea del Este de La Palma
 - El Director Provincial de Socorros y Emergencias de Cruz Roja, o persona en quien delegue.



Por parte del Ayuntamiento de BREÑA BAJA

- El Concejal del Área de Seguridad y Emergencia o persona en quien delegue.
- Un representante técnico del Ayuntamiento.

13. La justificación del presente acuerdo, se hará mediante justificación simplificada, aportando para ello memoria final de actividad y certificado de gastos, debiendo presentarse ambos documentos, antes de transcurridos tres meses a la finalización de cada año de vigencia del presente acuerdo.

14. Duración y resolución del Convenio:

Duración y resolución del Convenio: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece como plazo de vigencia del presente convenio de UN (1) año a contar desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

El plazo anterior se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes proceda a su denuncia con una antelación de UN (1) mes a la fecha de renovación, hasta un máximo de CUATRO (4) años de duración total, momento en que se considerará finalizado a todos los efectos.

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por expiración del plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por resolución incumplimiento de alguna de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- Por cualquiera de las causas previstas legalmente.

15. Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio y, que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten, de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia a su propio fuero si lo tuvieren.

Y en prueba y conformidad, las partes firman por duplicado el presente Documento, rubricado en todos los folios y Anexos extendidos en una sola cara, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Borja Pérez Sicilia



Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de BREÑA BAJA

D. Lourdes Labrador Lorenzo



Presidenta Comarcal Este La Palma



ANEXO I

Servicios Preventivos Ayuntamiento de Breña Baja - 2016

SERVICIO	DÍA	HORARIO	SVB	SVA	PMA	OTRO S

NOTAS:
Evento/Acto: Citar el nombre de los eventos que se incluyen en este convenio
Día: indicar fecha de celebración del evento
Horario: Indicar horario aproximado de la cobertura sanitaria que se requiere
SVB (ambulancia Soporte vital Básico) o clase B: Indicar nº de recursos que se estiman necesarios para ese evento
SVA (ambulancia Soporte vital Avanzado) o clase C: Indicar nº de recursos que se estiman necesarios para ese evento
PMA (Puesto Médico Avanzado): Indicar nº de recursos que se estiman necesarios para ese evento
OTROS: Indicar número de otro tipo de recursos que se estiman necesarios para ese evento



ANEXO II

Para solicitar una cobertura socio-sanitaria por parte de Cruz Roja Española en la provincia de S/C de Tenerife le recomendamos que acceda a www.cruzroja.es/tenerife y en la parte derecha hacer clic en el FORMULARIO DE SOLICITUD pues así podrá cumplimentar los datos de la solicitud directamente en breves minutos.

No obstante, si no pudiera o si prefiriera otro medio, le adjuntamos el modelo de solicitud que nos puede hacer llegar vía fax a _____ o por mail a auxiliarssee@cruzroja.es

Para facilitar su solicitud y su rápida respuesta nosotros le recomendamos la opción web. No obstante, a continuación encontrará el modelo:



1. ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad organizadora:
Domicilio social:
Población:
Provincia

CIF:
Código Postal:

Nombre y Apellidos:
Cargo/Función
Teléfono:
Correo electrónico:
Autoridad competente de referencia:

DNI:
Correo Electrónico:
Promotor del acto:

2. ACTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA COBERTURA PREVENTIVA

DENOMINACIÓN:

Breve descripción del acto:

Isla de Celebración

Municipio:

Localización:

Fecha de comienzo:

Hora de comienzo:

Fecha de finalización:

Hora de finalización:

¿Sujeto a convenio?

Denominación del convenio:

3. ANÁLISIS DE RIESGOS

¿Qué nivel de riesgo le atribuiría a su evento?

Muy Leve Leve Moderado Alto Muy Alto Extremo

1.- Reacciones previsibles en el público (Factor de Riesgo 1) (Seleccione la opción que más se aproxime)

- Sin significación especial con relación al acto
- Público NO concentrado en la entrada antes del inicio del acto
- Público concentrado en la entrada antes del inicio del acto
- Público muy cansado: por esperas (más de 4h) o por meteorología extrema o duración acto (más de 4h)
- Posibles reacciones violentas del público concentrado en la entrada antes del inicio del acto o durante el acto

2.- Tipología concreta del acto (FR2) (Seleccione la opción que más se aproxime)

- Exposiciones estáticas
- Representaciones teatrales, conciertos música clásica y similar o concentraciones sociales sin carga reivindicativa



- Competiciones de fútbol sala, balonmano y baloncesto
- Competiciones de fútbol, béisbol, hockey, rugby, atletismo, ciclismo, hípica, deportes de combate y artes marciales
- Competiciones de ultraligeros, automovilismo, motociclismo, Tiro y en general deportes de riesgo
- Competiciones deportivas o eventos en los que participen niños
- Ferias y fiestas populares, espectáculos de fuegos artificiales, actos sociales de matiz político o protocolario
- Peregrinaciones, concentraciones de público de más de 4 horas, Romerías y fiestas patronales populares
- Conciertos de música rock, o de público de edades entre 16 a 30 años, competiciones deportes de masas
- Concentraciones sociales con carga reivindicativa, pruebas deportivas extremas

3.- Tipo de entorno (Factor de Riesgo 3) (Seleccione la opción que más se aproxime)

- Zona exterior rural (Parques recreativos, zonas de acampada en monte, merenderos) con buen acceso por carretera
- Zonas públicas en ciudad con el lugar del espectáculo acotado y buenas vías de acceso y evacuación (Plazas, explanadas..)
- Zona exterior rural sin buenos accesos por carretera
- Zona públicas en ciudad con el lugar del espectáculo acotado y vías de acceso y evacuación complicadas
- Zona públicas en ciudad con el lugar del espectáculo NO acotado y buenas vías de acceso y evacuación
- Zona públicas en ciudad con el lugar del espectáculo NO acotado y vías de acceso y evacuación complicadas
- Edificio específicamente diseñado para acoger público
- Edificio no específicamente diseñado para acoger público con vías evacuación
- Edificio no específicamente diseñado para acoger público sin vías de evacuación
- Zonas de playa o piscinas ya sean naturales o artificiales no acotadas

4.- Configuración del espacio (FR4) (Seleccione la opción que más se aproxime)

- Exterior, estático, con vía de evacuación permeable y asegurada
- Exterior, dinámico concentrado (sucesivos actos en un mismo lugar que requieren movimiento de material y personas)
- Exterior, dinámico disgregado (sucesivos actos en distintos lugares que requieren desplazamientos entre ellos)
- Confinado, planta única con salida directa a cota 0
- Confinado varias plantas

Cantidad prevista de público:

Cantidad prevista de participantes:

4. RECURSOS DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA QUE SE SOLICITAN

CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Ambulancias asistenciales Básicas (SVB):		
Ambulancias asistenciales Avanzadas (SVA):		
Ambulancia asistenciales Básicas 4x4:		
Vehículo de intervención rápida (VIR):		
Centro Móvil de coordinación:		
Embarcaciones de rescate		
Moto de agua con camilla de rescate:		
Socorristas Acuáticos		
Médico/a		
DUE (Enfermero/a)		
Técnicos en Emergencias Sanitarias		
Dispositivo de Atención a Menores		
Puesto Médico Avanzado		
Puesto de Socorro (Primeros Auxilios)		
Equipos de Coordinación		

¿Precisa asesoramiento al respecto?

Sí No

5. ESPACIO RESERVADO PARA SUS COMENTARIOS:



Fecha actual:

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE Y FECHA DE ENTRADA (CRE)
	EXPEDIENTE
	FECHA



ANEXO III

Cada vez más cerca de las personas

ANEXO1: Breve explicación – Formulario Solicitud de Servicios v.3.2

Desde el 1 de Agosto de 2014, Cruz Roja Española en la provincia de S/C de Tenerife tiene a disposición de sus clientes un formulario web mediante el cual se canalizan todas las solicitudes de coberturas socio-sanitarias.

Dicho formulario es accesible desde <http://www.cruzroja.es/tenerife>

En el lado derecho de la web se podrá observar el botón que abrirá el formulario (imagen 1)

SOCORRO Y EMERGENCIAS
Transporte sanitario urgente.
preventivo terrestre y acuático.
salvamento marítimo y emergencias



Solicitud de Servicios Preventivos
Formulario de Solicitud de coberturas socio-sanitarias para Actos de Riesgo Previsible

Imagen 1

El Formulario se divide en 3 partes:

1. Identificación de Cliente
2. Datos sobre el Evento del que se solicita cobertura
3. Comentarios finales y Envío.

1. Identificación de Cliente

Cruz Roja ha asignado un código uno para cada uno de sus clientes con la finalidad de facilitar las solicitudes:

*¿Usted ya dispone de su Código de Cliente? **

Si ya es Cliente de Cruz Roja Española en la Provincia de S/C de Tenerife y conoce su código de cliente presione la primera opción. Si no fuera cliente o bien no recuerda su código escoja la segunda:

- Si, Soy Cliente de Cruz Roja y conozco mi código
- No recuerdo mi código o aun no soy cliente de Cruz Roja

Imagen 2

Si ya dispone de un código asignado y lo conoce seleccione la primera opción, si no recuerda su código o aún no es cliente de Cruz Roja (primera solicitud) seleccione la segunda. No se preocupe si no recuerda el código.

- **Si conoce su código** → En la próxima ventana podrá introducirlo y así continuar con el proceso. No obstante, se le pide siempre un nombre y teléfono de contacto por si hubiera algún error en el proceso.
- **Si No recuerda o no dispone de código** → En la próxima ventana le solicitaremos todos sus datos de contacto.

2. Datos sobre el Evento del que se solicita cobertura

En esta ventana le solicitaremos los datos que definan el Evento al cual desea dar cobertura. Hacemos algunos comentarios sobre algunos puntos:

- **En la Fecha y Hora de comienzo** tengan en cuenta que, además de seleccionar el día en el calendario, debe introducir en el lado derecho la Hora de Comienzo. Esto mismo



Cada vez más cerca de las personas

- En la Fecha y hora de finalización es aplicable lo comentado en el anterior punto.
- Sobre el Convenio: Seleccione sólo "SI" si su entidad u empresa tiene firmado un convenio vigente con Cruz Roja.

Tras estos datos básicos se pasará al **Análisis de Riesgos**:

Este apartado se corresponde con 7 preguntas. Si tiene dudas en alguna de ellas seleccione la más parecida. Concretamente:

- **¿Qué nivel de riesgo cree que se le atribuiría a su evento?** → El desplegable tiene 5 niveles de riesgo: desde "Muy Leve" hasta "Extremo". Este campo es subjetivo, valórelo según su experiencia o conocimientos
- **Reacciones previsibles en el público** → Tratamos de conocer el comportamiento del público antes de comenzar el evento.
- **Tipología concreta del acto** → Tratamos de conocer qué tipo de acto se trata (deportivo, cultural, conciertos de música, etc.)
- **Tipo de Entorno** → ¿Cómo es el entorno donde discurre el evento? Tratamos de conocer cómo es la estructura donde se desarrolla el mismo y sus accesos
- **Configuración del espacio** → ¿Las personas del evento están estáticas en un punto? (concierto de música) o ¿Se mueven por algún paraje? (romería o procesión), etc.
- **Cantidad de público estimada** → Se entiende público a los espectadores del evento, personas que no participan directamente en el mismo
- **Cantidad de participantes estimada** → Los participantes, a diferencia del público, interviene o participa directamente en el Evento. Son, por ejemplo, corredores de una carrera de montaña o personal de organización y seguridad en un concierto de música.

Tras estos datos del Análisis de Riesgos se pasará a la **Solicitud de Recursos**:

- **Recursos Materiales:** Aparece un listado de vehículos y estructuras asistenciales. Seleccione las que usted cree necesarias para la cobertura de su evento. No es necesario marcar "0" si no desea solicitar ninguno.
- **Recursos Humanos:** Aparece un listado de perfiles. Recuerde si en RRMM ha seleccionado una ambulancia tipo C o de Soporte Vital Avanzado que debe indicar en este punto dicho personal sanitario.
- **Soporte o Asesoramiento técnico:** Si tuviera dudas de qué seleccionar o sobre el nivel de riesgo en el análisis marque en este punto "SI" para que nuestros técnicos puedan ponerse en contacto con usted.

Un paso más y hemos acabado.

En esta última pantalla, justo antes de enviar, puede hacernos llegar cualquier tipo de **COMENTARIO**

Al darle a **ENVIAR**, espere nos pondremos en contacto con usted. Si quisiera aclarar alguna duda siempre podrá ponerse en contacto con nosotros en auxiliarssee@cruzroja.es

